

**RESOLUCION "CD" Nº 824/18.-**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.**

**VISTO**, la propuesta de Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud, de crear un "Ciclo de Conferencias 2018", y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesaria la incorporación de nuevas temáticas o problemáticas que expresen los avances y preocupaciones producidos o surgidos en el campo de conocimiento específico de las carreras de la Facultad, o los vinculados a las profesiones.

Que así mismo se requiere la atención a las demandas y necesidades del medio social y productivo que determinan, o al menos requieren, el surgimiento y desarrollo de nuevas prácticas profesionales.

Que además, se debe brindar atención a las expectativas e intereses de los estudiantes con relación a la aproximación o profundización de determinados temas o problemáticas de la futura práctica profesional, como así también a la comunidad Académica en general.

Que las distintas estrategias o formatos (jornadas, talleres, etc.) tendrán el propósito de estimular la reflexión y análisis de diversas temáticas, con la participación de estudiantes, docentes, egresado y público en general.

Que este Ciclo permitirá una aproximación a las diversas maneras de flexibilidad en la maya curricular de las carreras de la Facultad.

Que la comisión de Asuntos estudiantiles se expidió favorablemente al respecto.

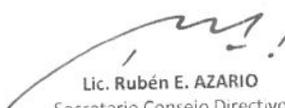
Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

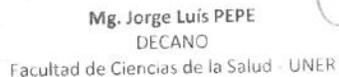
**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el "Ciclo de Conferencias 2018" a desarrollarse en la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, publíquese, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

**VISTO**, la Res. "CD" 386/2010, sobre la propuesta de implementación del Ciclo Licenciatura en Enfermería, modalidad a distancia en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la convocatoria a Acreditación obligatoria de las carreras de enfermería realizada por la CONEAU mediante Resolución "ME" N° 2721/15, la carrera Licenciatura en enfermería, modalidad presencial, y a fin de adecuarse a los estándares allí establecidos, ha reformulado su Plan de estudios 2004 (Resolución "CD" 1264/16).

Que el Plan de estudios del Ciclo Licenciatura en Enfermería, modalidad a distancia se corresponde con el Ciclo II de la Licenciatura en enfermería, modalidad presencial.

Que las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento se han expedido sobre el particular favorablemente.

Que es atribución de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo previsto en el Artículo 23, inciso b), del Estatuto (texto ordenado Resolución C.S.113/05) y 6º del Anexo I de la Ordenanza 306.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Proponer al Consejo Superior de la Universidad, la aprobación de reformulación del Plan de estudios del Ciclo Licenciatura en Enfermería - modalidad a distancia, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO 2º.-** Establecer la Fundamentación y el Plan de estudios con áreas y sub áreas como Anexo I, los Contenidos mínimos como Anexo II, el Perfil del graduado como Anexo III, los Alcances del título como Anexo IV, que obran en la presente Resolución.

//

**ARTICULO 3º.-** Determinar los siguientes requisitos de admisión para ingresar al CICLO LICENCIATURA EN ENFERMERIA, MODALIDAD A DISTANCIA:

- Los títulos de ENFERMERO expedidos por instituciones universitarias nacionales, públicas y privadas, cuyo plan de estudios contemple un mínimo de MIL NOVECIENTAS (1.900) horas reloj, con una mínima de MIL TRESCIENTAS TREINTA (1.330) horas para la formación teórica y de QUINIENTOS SETENTA (570) horas para las prácticas pre-profesionales y TRES (3) años de duración.
- Los títulos extranjeros, deben cumplir previamente con la reválida que la Ley de Educación Superior establece.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, elévese copia a Consejo Superior de la Universidad y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

///

ANEXO I  
CICLO LICENCIATURA EN ENFERMERIA - MODALIDAD A DISTANCIA.  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

FUNDAMENTACIÓN DE LA REFORMA

Las instituciones universitarias, responsables de la formación de Licenciados en enfermería en nuestro país, atraviesan en estos tiempos, un proceso de reflexión y transformación, en el marco de los vertiginosos cambios sociales, políticos, tecnológicos, económicos y científicos. En lo que respecta a Enfermería, ello supone, entre otras cosas, la necesidad de adecuación de sus planes de estudio a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2721/15<sup>1</sup>. La misma, entre otros aspectos establece *"los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título"*

La inclusión del título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, tal como explícitamente lo dice la norma, *se trata de una experiencia sin precedentes para la carrera, que su aplicación debe darse con un criterio de gradualidad y flexibilidad, prestando especial atención a los principios de autonomía y libertad de enseñanza, que corresponde tener presentes los avances que puedan lograrse en el proceso de integración regional, a fin de hacerlos compatibles con los acuerdos que se alcancen en el ámbito del Mercosur Educativo.*

Este contexto, explicita los estándares a tener en cuenta para la acreditación del título de Licenciado en Enfermería, que abona a la construcción de un currículo que aporte al logro de un profesional con conocimientos disciplinares, humanísticos, éticos y legales capaces de proporcionar cuidados de enfermería a las personas, sanos y enfermas en las distintas etapas del ciclo vital, familias y grupos de la comunidad, en base a un fuerte compromiso social, ético y político.

  
1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2015) Resolución 2721/2015 *Contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA*. Boletín Oficial N° 33.252/15. Buenos Aires. Argentina. (Disponible en [http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/dngu/normativas/ENFERMERIA\\_2721-15.pdf](http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/dngu/normativas/ENFERMERIA_2721-15.pdf))

////

CICLO LICENCIATURA EN ENFERMERIA - MODALIDAD A DISTANCIA.  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
PLAN DE ESTUDIOS

AÑO CURSADA	ÁREA	SUB ÁREA	ASIGNATURAS	HORAS TOTALES	HORAS PRACTICAS
1º	SOCIO-HUMANISTICA	SOCIOLOGIA	Ciencias Sociales y Salud I	98	
		ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL	Ética y Deontología Profesional II	98	
	PROFESIONAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	Enfermería Comunitaria II	154	47
	PROFESIONAL	ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	Enfermería en Cuidados Críticos	252	76
		EDUCACION EN ENFERMERIA	Educación en Enfermería	70	21
2º	SOCIO-HUMANISTICA	FILOSOFIA	Filosofía y Ciencia de la Enfermería	84	
	PROFESIONAL	GESTION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA HOSPITALARIOS Y COMUNITARIOS	Gestión de Servicios De Enfermería Hospitalarios y Comunitarios II	210	63
		INVESTICACION EN ENFERMERIA	Investigación en Enfermería II	112	33
	PROFESIONAL	TALLER DE INVESTIGACION DE ENFERMERIA	Taller de Investigación de Enfermería	182	55
		PRACTICA INTEGRADA	Practica Integrada	238	238
<b>LICENCIADO EN ENFERMERIA</b>				<b>1498</b>	<b>533</b>

Asignatura / Actividad (En horas)	HORAS TOTALES	TEORÍA				PRÁCTICA			DURACIÓN EN SEMANAS
		Presentación de la Materia	Contenidos	Organización del Conocimiento	Exámenes	Resolución de Casos	Práctica Hospitalaria	Atención Tutorial	
Ciencias Sociales y Salud I	98	3	16	22	3	31		23	6
Ética y Deontología Profesional II	98	3	16	22	3	31		23	6
Enfermería Comunitaria II	154	4	26	35	4	11	47	34	9
Enfermería en Cuidados Críticos	252	6	43	58	6	18	76	45	15
Educación en Enfermería	70	2	12	16	2	5	21	12	4
Filosofía y Ciencia de la Enfermería	84	2	14	19	2	28		19	5
Gestión de Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios II	210	5	35	48	5	15	63	39	13
Investigación en Enfermería II	112	3	19	25	3	8	33	21	7
Taller de Investigación de Enfermería	182	4	30	41	4	12	55	36	11
Practica Integrada	238	6	40	54	6	16	72	44	15
<b>CARGA HORARIA TOTAL</b>	<b>1498</b>								

\*\*\*\*\*

//////

**ANEXO II**  
**CICLO LICENCIATURA EN ENFERMERIA MODALIDAD A DISTANCIA.**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONTENIDOS MÍNIMOS

**CICLO II**

**CIENCIAS SOCIALES Y SALUD II** Concepción y alcance de la sociología. Objeto y método de la sociología. Naturaleza y formación del hecho social. Teoría Sociológica Clásica. Persona y sociedad. Acción e interacción social. La construcción social de la realidad y de la salud. Teorías sociales contemporáneas. Sociología de las profesiones. Sociología del poder: el poder en salud.

**FILOSOFÍA Y CIENCIA DE LA ENFERMERÍA** El conocimiento como actividad social. Historia de las ideas y su impacto en la ciencia y las profesiones. La importancia de la historia de la ciencia y de la técnica para la comprensión de los problemas del conocimiento. Conceptualización y evolución de enfermería como ciencia. Enfermería, disciplina profesional. Relación disciplina-práctica. Patrones del conocimiento enfermero. Desarrollo teórico de enfermería. Modelos conceptuales de enfermería. Teorías y taxonomías de Enfermería.

**ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL II** Bioética concepto y principales. Comités de Ética hospitalarios. Bioética especial: Problemas éticos de la relación usuario-sistema de salud, manejo de la información, confidencialidad, veracidad, consentimiento informado. Cuidado, justicia, autonomía, beneficencia, no maleficencia. Bioética y enfermería: diagnósticos éticos, la Ética del cuidado, la relación enfermera-paciente, familia, Desarrollo médico, enfermera-integrantes del equipo de salud, diferencias, conflictos éticos. Investigación con sujetos humanos. Ética e Investigación con sujetos humanos. Ética, derecho. Normas internacionales de Investigación. Comités de Evaluación ética y Científica de la Investigación en seres humanos, en los países de Latinoamérica. Normas legales para los Comités de Ética de la Investigación científica. Ética en la publicación de resultados de la Investigación. Aspectos éticos de los estudios multicéntricos.

**ENFERMERÍA COMUNITARIA II** La Atención Primaria de la Salud. Ventajas y riesgos de la APS. La APS como estrategia integrada a un sistema de salud. Elementos esenciales de la APS: Acceso y cobertura universal, atención integral e integrada, atención apropiada, énfasis en la promoción y en la prevención. Orientación familiar y comunitaria. Mecanismos activos de participación. Marco legal en Institucional. Organización y Gestión. Políticas y Programas. Distribución de la fuerza de trabajo en enfermería según niveles de formación y necesidades de la población. Recursos Materiales apropiados. Acciones intersectoriales, Competencias Para los equipos de APS. Manejo de la información: clínica, epidemiológica y administrativa. Programas de atención en las distintas etapas del ciclo vital, participación de enfermería. Factores psicosociales protectores y de riesgo en las familias y comunidades — grupos vulnerables. Cuidados de enfermería en la promoción y protección

///////

psicosocial de familias y comunidades. Promoción y protección del desarrollo humano. Promoción y desarrollo de las redes sociales.

**EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA** Educación Superior. Políticas y Responsabilidad social de la Educación Superior. Acceso. Equidad y calidad .Tendencias y perspectivas de la educación en enfermería en Latinoamérica y Argentina. La formación de enfermería y la responsabilidad social. Instituciones educativas. Gestión del currículo. Gestión, seguimiento y evaluación de los planes de estudio. Sistemas de acreditación para la calidad educativa. Marcos legales de la Formación de enfermería. Bases para el planeamiento educativo de programas, unidades y clases. Utilización de los medios didácticos y técnicas de evaluación. Educación permanente. Conceptos, enfoques. La teoría y la práctica como proceso de retroalimentación del cuidado y la atención de la salud.

Situación de la educación y de la capacitación en servicio para enfermería. Modelas y opciones para la formación de recursos humanos. Modelos pedagógicos. Bases conceptuales y metodológicas. Teorías del aprendizaje. Planificación y programación de proyectos educativos. Metodologías y recursos. Evaluación educativa. La capacitación de los profesionales de salud.

Trabajo multidisciplinario. Identificación, organización y ejecución de acciones educativas a las personas, familia, comunidad y personal de salud.

**ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS** Características de las unidades de cuidados intensivos. El cuidado del paciente crítico adulto y pediátrico. El significado de la hospitalización para el paciente crítico y su familia. Participación de la familia del paciente en el cuidado. Aspectos emocionales del paciente crítico. Farmacoterapia: control y vigilancia. Valoración de las necesidades de oxigenación, nutrición, eliminación, movimiento, comunicación, aprendizaje y de seguridad. Planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones de enfermería. Registros.

Atención de enfermería de las necesidades psicosociales del paciente y familia ante el dolor y la muerte. Cuidado de los aspectos psicosociales de la salud de las enfermeras que desarrollan su práctica profesional en las unidades de cuidados críticos.

**GESTIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA HOSPITALARIOS Y COMUNITARIOS II** El hospital público: Organización. Niveles de complejidad. Los Centros de Salud. El análisis institucional. Planificación estratégica situacional a partir de los problemas de la comunidad-meta y de los recursos humanos disponibles. Dirección de enfermería: organización y Dirección del Servicio de Enfermería. Administración del personal: cálculo de dotación, proceso de selección, evaluación del desempeño, capacitación, relaciones, equipo de salud. Evaluación de los servicios de enfermería. Criterios en la asignación de los recursos. Gestión del cuidado. Políticas. Modelos de Gestión en Enfermería: Gestión de Cuidados en la red pública en los servicios de salud. Indicadores de Gestión de Cuidados Aspectos ético-legales de la gestión de los servicios de salud. Calidad concepto Modelos de atención. Indicadores de calidad del cuidado de enfermería. Relaciones interpersonales y comunicación en el trabajo. Conflicto y manejo de los conflictos. Programa de bienestar del personal (salud ocupacional, cultural, recreacional y derechos laborales del personal). La auditoría. Indicadores. Sistemas de evaluación. Sistemas locales de Salud: los centros de salud, organización, funcionamiento, el financiamiento, los recursos, el Trabajo interdisciplinario y en equipo. Trabajo en Redes.

///////

Planificación organización y dirección del Servicio de Enfermería Comunitario. Estructura, organigrama. Definición de los puestos de trabajo. Asesoría concepto, Herramientas Asesoría del cuidado de la salud a nivel individual, familiar, en las comunidades, organizaciones populares y en niveles institucionales y gubernamentales.

**INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA II** problema de investigación, Fuentes de problemas, criterios para evaluar problemas de investigación. Diseño metodológico. Metodología de investigación social: el sujeto como "objeto de estudio". El mundo social como objeto pre-construido por los sujetos sociales. La construcción del campo de estudio en la investigación social. Tipos de investigación cualitativa. Etapa del trabajo de campo. Herramientas metodológicas de la investigación social: Entrevista en profundidad. tipos, historia de vida, observación participante, otras técnicas. Análisis del material en la investigación cualitativa.

**PRACTICA INTEGRADA II** Planeamiento de los cuidados de enfermería en los distintos espacios de práctica profesional: Instituciones hospitalarias, centros de salud, organizaciones barriales. Programación, planificación y ejecución de propuesta para educación para la salud.

**TALLER DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA** La construcción del objeto de investigación. La pregunta como intervención sobre el mundo dada. Supuestos subyacentes y prejuicios en la formulación del problema. La investigación de campo como proceso comunicativo, La construcción de un problema de investigación y su justificación. El proceso de construcción del marco teórico. Construcción de un proyecto de Investigación disciplinar. Procesamiento de datos y presentación de resultados. Informe final.

\*\*\*\*\*



////////

ANEXO III  
CICLO LICENCIATURA EN ENFERMERIA MODALIDAD A DISTANCIA.  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PERFIL DEL GRADUADO

**LICENCIADO EN ENFERMERIA:**

El graduado está preparado en el área disciplinar con conocimientos científicos, humanísticos, éticos, legales y políticos para proporcionar atención de enfermería a las personas, familia y grupos de la comunidad, con compromiso social y político.

\*\*\*\*\*



//////////

**ANEXO IV**  
**CICLO LICENCIATURA EN ENFERMERIA MODALIDAD A DISTANCIA.**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

ALCANCES DEL TITULO

**DE LICENCIADO EN ENFERMERIA**

- Valorar y diagnosticar los requerimientos de los cuidados integrales de enfermería, planificar, evaluar y supervisar la realización de esos cuidados de acuerdo a las necesidades de las personas y la población en todos los niveles de atención y complejidad.
- Organizar, gestionar y evaluar servicios y procesos de enfermería en la prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- Dirigir, participar y/o integrar equipos interdisciplinarios de investigación, con el propósito de favorecer el desarrollo profesional.
- Planear y dirigir programas de formación y educación continua para el personal de enfermería y/u otras disciplinas de su competencia.
- Brindar asesoramiento institucional en temas relacionados a la disciplina y según las incumbencias profesionales establecidas en la Ley Nacional 24.004.

\*\*\*\*\*



RESOLUCIÓN "CD" N° 822/18.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 D EJUNIO DE 2018.-

**VISTO**, la Resolución "Consejo Directivo" N° 555/18 en la cual fue designada la Profesora Rosa Isabel BELTRAME en un cargo de Auxiliar de Primera con Dedicación Simple, Ordinario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Rosa Isabel BELTRAME se viene desempeñando en un cargo interino de Profesor Asociado con dedicación simple, interina como Docente en las cátedras BIOLOGÍA e HISTOLOGIA.

Que es atribución del Cuerpo resolver sobre el particular, conforme lo establece el artículo 23°, inciso f), del Estatuto de la Universidad.

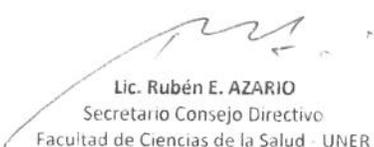
**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar a partir del 2 de julio del año 2018, y hasta el 30 de abril de 2019, a la Profesora Rosa Isabel BELTRAME (DNI. N° 18.400.282), (CUIL 23-18400282-5), transformando transitoriamente su cargo de Auxiliar de Primera, Ordinario, con dedicación Simple (Res. CD. N° 555/18), en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, en las cátedras BIOLOGÍA e HISTOLOGIA de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCIÓN N° "CD" 821/18.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO, la Resolución "Consejo Directivo" N° 555/18 en la cual fue designada la Profesora Rosa Isabel BELTRAME en un cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple, Ordinario y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a dejar sin efecto la Resolución "Consejo Directivo" N° 541/18 que fuera designada interinamente en un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Simple.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular, conforme al Artículo 23, Inciso f), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

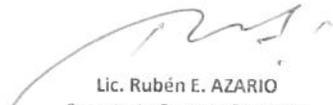
Por ello:

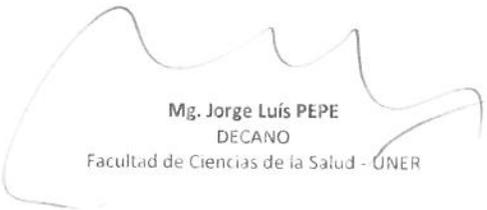
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 1° de julio del año 2018, la designación de la Profesora Rosa Isabel BELTRAME (DNI. N° 18.400.282), (CUIL 23-18400282-5), en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, en las cátedras BIOLOGÍA e HISTOLOGIA de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría; de acuerdo a lo establecido en la Resolución "C. D." N° 541/18.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCIÓN "CD" N° 820/18.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

**VISTO**, la Resolución "Consejo Directivo" N° 556/18 en la cual fue designada la Licenciada Juliana Leonor PFEFFERMAN en un cargo de Auxiliar de Primera con Dedicación Simple, Ordinario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada Juliana Leonor PFEFFERMAN se viene desempeñando en un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interina como Docente en las cátedras BIOLOGÍA e HISTOLOGIA.

Que es atribución del Cuerpo resolver sobre el particular, conforme lo establece el artículo 23°, inciso f), del Estatuto de la Universidad.

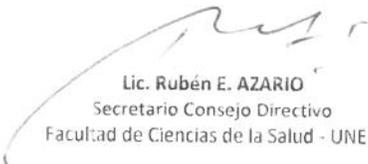
Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar a partir del 2 de julio del año 2018, y hasta el 30 de abril de 2019, a la Licenciada Juliana Leonor PFEFFERMAN (DNI. N° 20.656.427), (CUIL 27-20656427-5), transformando transitoriamente su cargo de Auxiliar de Primera, Ordinario, con dedicación Simple (Res. CD. N° 556/18), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en las cátedras BIOLOGÍA e HISTOLOGIA de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

**ARTICULO 2°.** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN N° "CD" 819/18.-**

**CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, la Resolución "Consejo Directivo" N° 556/18 en la cual fue designada la Licenciada Juliana Leonor PFEFFERMAN en un cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple, Ordinario y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a dejar sin efecto la Resolución "Consejo Directivo" N° 524/18 que fuera designada interinamente en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular, conforme al Artículo 23, Inciso f), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

**Por ello:**

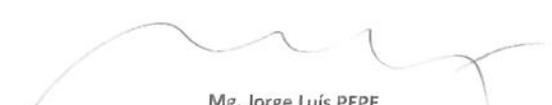
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 1° de julio del año 2018, la designación de la Licenciada Juliana Leonor PFEFFERMAN (DNI. N° 20.656.427), (CUIL 27-20656427-5), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en las cátedras BIOLOGÍA e HISTOLOGIA de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría; de acuerdo a lo establecido en la Resolución "C. D." N° 524/18.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" N° 818/18.-**

**CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, la Resolución "Consejo Directivo" N° 558/18 en la cual fue designada la Licenciada María Florencia BUGNONE en un cargo de Auxiliar de Primera con Dedicación Simple, Ordinario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada María Florencia BUGNONE se viene desempeñando en un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interina como Docente en las asignaturas de CIENCIAS SOCIALES y SALUD, CFB.

Que es atribución del Cuerpo resolver sobre el particular, conforme lo establece el artículo 23°, inciso f), del Estatuto de la Universidad.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar a partir del 2 de julio del año 2018, y hasta el 30 de abril de 2019, a la Licenciada María Florencia BUGNONE (DNI. N° 25.025.639), (CUIL 270250256391), transformando transitoriamente su cargo de Auxiliar de Primera, Ordinario, con dedicación Simple (Res. CD. N° 558/18), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en la cátedra CIENCIAS SOCIALES y SALUD, CFB.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" N° 817/18.-**

**CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, la Resolución "Consejo Directivo" N° 558/18 en la cual fue designada la Licenciada María Florencia BUGNONE en un cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple, Ordinario y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a dejar sin efecto la Resolución "Consejo Directivo" N° 526/18 que fuera designada interinamente en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular, conforme al Artículo 23, Inciso f), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 1° de julio del año 2018, la designación de la Licenciada María Florencia BUGNONE (DNI. N° 25.025.639), (CUIL 270250256391), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en la asignatura CIENCIAS SOCIALES y SALUD, CFB.; de acuerdo a lo establecido en la Resolución "C. D." N° 526/18.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN CD N° 816/18.-**

**CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, la Resolución "Consejo Directivo" N° 575/18 en la cual fue designada la Licenciada María Laura RODRIGUEZ en un cargo de Auxiliar de Primera con Dedicación Simple, Ordinario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada María Laura RODRIGUEZ se viene desempeñando en un cargo interino de Profesor Adjunta con dedicación simple, interina como Docente en las asignaturas de CIENCIAS SOCIALES y SALUD, CFB. Y TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA.

Que es atribución del Cuerpo resolver sobre el particular, conforme lo establece el artículo 23°, inciso f), del Estatuto de la Universidad.

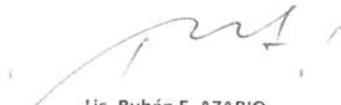
**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar a partir del 2 de julio del año 2018, y hasta el 30 de abril de 2019, a la Licenciada María Laura RODRIGUEZ (DNI. N° 26.615.404), (CUIL 27-26.615.404-1), transformando transitoriamente su cargo de Auxiliar de Primera, Ordinario, con dedicación Simple (Res. CD. N° 575/18), en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en las cátedras de CIENCIAS SOCIALES y SALUD, CFB. Y TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCIÓN N° CD 815/18.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

**VISTO**, la Resolución "Consejo Directivo" N° 575/18 en la cual fue designada la Licenciada María Laura RODRIGUEZ en un cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple, Ordinario y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a dejar sin efecto la Resolución "Consejo Directivo" N° 540/18 que fuera designada interinamente en un cargo de Profesor Adjunta con Dedicación Simple.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular, conforme al Artículo 23, Inciso f), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

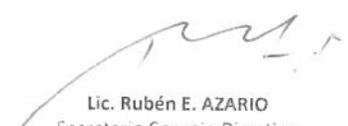
**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 1° de julio del año 2018, la designación de la Licenciada María Laura RODRIGUEZ (DNI. N° 26.615.404), (CUIL 27-26.615.404-1), en un cargo de Profesora Adjunta, con dedicación simple, en la asignatura CIENCIAS SOCIALES y SALUD, CFB. Y TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA; de acuerdo a lo establecido en la Resolución "C. D." N° 540/18.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCIÓN "CD" N° 814/18.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.

**VISTO**, la Resolución "Consejo Directivo" N° 557/18 en la cual fue designada la Profesora María Marcela BRITOS en un cargo de Jefe de trabajos prácticos con Dedicación Simple, Ordinario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la profesora María Marcela BRITOS se viene desempeñando en un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple, interina como Docente en las asignaturas de CIENCIAS SOCIALES y SALUD, CFB., y Docente en la Disciplina Medicina y Sociedad. TUPS.

Que es atribución del Cuerpo resolver sobre el particular, conforme lo establece el artículo 23°, inciso f), del Estatuto de la Universidad.

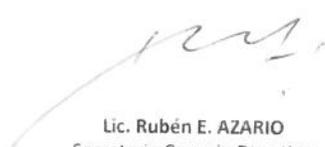
**Por ello:**

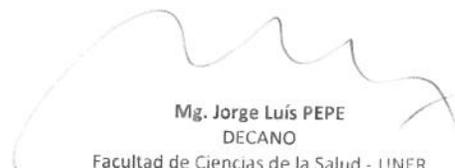
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar a partir del 2 de julio del año 2018, y hasta el 30 de abril de 2019, a la Profesora María Marcela BRITOS (DNI. N° 20.369.633), (CUIL 27203696332), transformando transitoriamente su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Ordinario, con dedicación Simple (Res. CD. N° 557/18), en un cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, en las cátedras de CIENCIAS SOCIALES y SALUD, CFB., y Docente en la Disciplina Medicina y Sociedad, TUPS.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" N° 813/18.-**

**CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, la Resolución "Consejo Directivo" N° 557/18 en la cual fue designada la Profesora María Marcela BRITOS en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, Ordinario y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a dejar sin efecto la Resolución "Consejo Directivo" N° 540/18 que fuera designada interinamente en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular, conforme al Artículo 23, Inciso f), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 1° de julio del año 2018, la designación de la Profesora María Marcela BRITOS (DNI. N° 20.369.633), (CUIL 27203696332), en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple, Interina; en las cátedras de CIENCIAS SOCIALES y SALUD, CFB., y Docente en la Disciplina Medicina y Sociedad. TUPS; de acuerdo a lo establecido en la Resolución "C. D." N° 540/18.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCION N° 812/18.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

**VISTO**, la solicitud de Movilidad Académica, presentado por la Lic. Marianela RODRIGUEZ, para realizar el CURSO "Ecología Política" y asistir al "III Congreso Latinoamericano sobre Conflictos Ambientales (CoICA), y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho evento la docente presentará el trabajo titulado "*Empleo de los rasgos bioecológicos de macroinvertebrados como herramientas para la gestión de bañados de desborde fluvial en la llanura pampeana Argentina*".

Que dicha solicitud de encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que la Comisión de Enseñanza Interpretación y Reglamento, se expidió favorablemente al respecto.

Que este cuerpo es competente para resolver en particular.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la solicitud de Movilidad Académica, presentado por la Lic. Marianela RODRIGUEZ, para realizar el CURSO "Ecología Política" y asistir al "III Congreso Latinoamericano sobre Conflictos Ambientales (CoICA). A realizarse desde el día 01 al 05 de Octubre de 2018, en Boca del Río, Veracruz, México.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, publíquese, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCION "CD" N° 811/18.-**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, EXP\_FCSA-UER: 612/2018, sobre Actividades en Terreno de los Estudiantes de la Carrera Kinesiología y Fisiatría en "Caminata Anual ALCEC Villaguay", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, se expidió favorablemente al respecto.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Reconocer la participación en Actividades en Terreno de los Estudiantes de la Carrera Kinesiología y Fisiatría realizadas en la Caminata Anual ALCEC, de la ciudad de Villaguay. Organizada por ALCEC, Municipio de Villaguay. Coordinadas por las Cátedras Técnicas I, II, III de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCION "CD" N° 810/18.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO, EXP\_FCASA-UER: 561/2018, sobre Charla "Rehabilitación Neurológica: Método Castillo Morales", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, se expidió favorablemente al respecto.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Charla "Rehabilitación Neurológica: Método Castillo Morales". Organizado por la Catedra de Técnicas Kinésicas II Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría. Disertante Lic. Mariana Schumacher Docente de la Carrera Kinesiología y Fisiatría y Kinesióloga del Instituto Provincial de Rehabilitación de Villaguay-ER.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCION "CD" N° 809/18.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO, EXP\_FCSA-UER: 564/2018, sobre Taller de "Ritmo Saludable", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, se expidió favorablemente al respecto.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

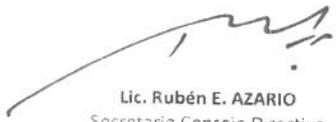
**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Taller de "Ritmo Saludable". Organizado por: Secretaria de Extensión Universitaria y Cultura y la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Graduados, Instructor: Enf. Antonio Juan Pablo Núñez Carrera Licenciatura en Enfermería.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCION "CD" N° 808/18.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO, EXP\_FCSA-UER: 577/2018, sobre solicitud de Auspicio: Caminata Anual de ALCEC Villaguay, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, se expidió favorablemente al respecto.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la solicitud de auspicio para la caminata Anual de ALCEC Villaguay, solicitada por la Presidenta ALCEC Villaguay Dra. María Dora Álvarez.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCION "CD" N° 807/18.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO, EXP\_FCASA-UER: 578/2018, sobre solicitud de Auspicio: Conferencia de la Dra. Janine Puget, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, se expidió favorablemente al respecto.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Aprobar la solicitud de auspicio en la Conferencia de la Dra. Janine Puget, solicitada por el Instituto de Psicología del Litoral, directora Dra. Roberta Gorischnik.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.

**VISTO**, la propuesta de la coordinación de graduados, dependiente de la Secretaria de Asuntos estudiantiles, para generar una encuesta para los graduados de nuestra Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha encuesta permitirá generar una base de datos actualizados de todos nuestros graduados.

Que la Comisión de Asuntos estudiantiles, se expidió favorablemente al respecto.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** - Aprobar la generación de una encuesta para los graduados de nuestra Facultad la cual tiene como fin sostener el contacto con todos los graduados, para poder brindar información sobre las diferentes actividades, capacitaciones, jornadas y ofertas laborales que pueden surgir desde la Facultad u otra Institución para nuestros egresados, el que como Anexo Único forma parte de la presente

**ARTICULO 2º.** - Regístrese, notifíquese a los interesados, y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

ANEXO UNICO

Le solicitamos complete los siguientes campos:

Apellido: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_ Tel.: Celular: \_\_\_\_\_  
Mail: \_\_\_\_\_ Red Social: \_\_\_\_\_

Ciudad en que se encuentra actualmente ejerciendo: \_\_\_\_\_  
Título de Egreso: \_\_\_\_\_  
Año de Egreso: \_\_\_\_\_  
Área en la que se desarrolla: \_\_\_\_\_

Título en otras Instituciones: (Grado, Especialista, Doctor, Pregrado, Posgrado, Magister, etc.)  
\_\_\_\_\_

¿Qué desearías que te brinde el Área?

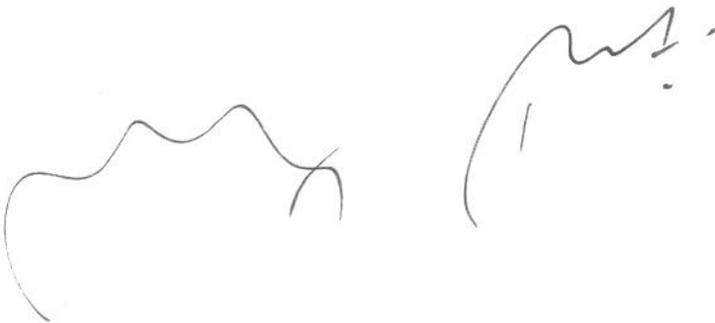
Capacitaciones   
Jornadas   
Posgrados   
Actualizaciones

Otros: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\*



RESOLUCIÓN "CD" Nº 805/18.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

**VISTO**, Solicitud de equivalencias de EXP 538/18 GOMEZ GISELA CYNTHIA NOELIA, Solicitud de equivalencia de Informática de la carrera Enfermería de la UADER con la Licenciatura en Enfermería perteneciente a nuestra unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

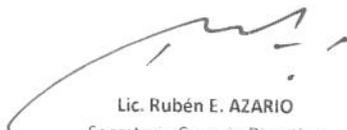
Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia parcial previa consulta al docente titular la equivalencia parcial de Informática Aplicada a la Salud, debiendo entregar y aprobar un Trabajo sobre Informática aplicada a la Salud cuyas pautas serán entregadas por la docente para obtener la equivalencia total.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" Nº 804/18.**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, EXP Nº 533/2018, **VISTO**, la solicitud de equivalencias presentada por la señor MORENO LUIS ALBERTO perteneciente a la Carrera Licenciatura en Enfermería de La Universidad nacional de Salta, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

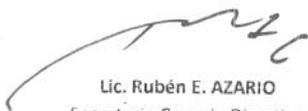
**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Epidemiología. Se da por **APROBADO**.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Educación y Ciencias de la Salud. Se da por **APROBADO**.

**ARTÍCULO 3º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Administración y Gestión de Enfermería de Servicios Hospitalarios y Comunitarios. Se da por **APROBADO**.

**ARTÍCULO 4º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Perspectivas y Tendencias en Enfermería. Se da por **APROBADO**.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" Nº 803/18.**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, EXP Nº 391/2018, **VISTO**, la solicitud de equivalencias presentada por la señora CANOVAS JULIETA perteneciente a la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

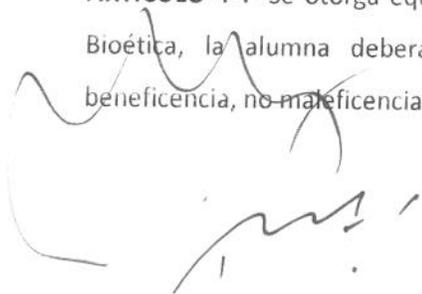
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Informática. Se da por aprobada con nota muy bueno 8.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Seminario de Tesis se da por aprobada con nota distinguido 9.

**ARTÍCULO 3º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de las asignaturas Administración y Gestión de las Organizaciones de salud; y Organización y Gestión de los servicios de Instrumentación Quirúrgica, se dan por aprobadas con nota bueno 7.

**ARTÍCULO 4º.-** Se otorga equivalencia parcial previa consulta al docente titular de la asignatura Bioética, la alumna deberá rendir los siguientes temas: bioética, principios: autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia. Género y salud. Ley de protección integral para prevenir,



//

**RESOLUCIÓN "CD" N° 803/18.**

sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Derechos de los pacientes, Ley 26.529 y su modificación, autonomía, veracidad, confidencialidad, privacidad, consentimiento informado. Persona: comienzo y fin de su existencia. Aborto. Tipos. Abortos impunes, protocolos nacionales y provincia de abortos no punibles.

**ARTÍCULO 5º.-** No se otorga equivalencia previa consulta a los docentes titulares de las asignaturas Psicología de los Grupos y las Instituciones; Epidemiología y Bioestadística; Didáctica de la enseñanza en ciencias de la salud.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaría Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" Nº 802/18.**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, EXP Nº 540/2018, **VISTO**, la solicitud de equivalencias presentada por la señor MANZUR AGOSTINA DE LOS MILAGROS; de la asignatura aprobada en la carrera Enfermería perteneciente a la Universidad Adventista del Plata, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** No se otorga equivalencia de las asignaturas Epidemiología, Administración y Gestión de Enfermería de Servicios Hospitalarios y Comunitarios.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Educación y Ciencias de la Salud. Se da por **APROBADO**.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO

Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCIÓN "CD" Nº 801/18.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO, EXP Nº 531/2018, VISTO, la solicitud de equivalencias presentada por la señor MUÑOZ SARA DANISA; de la asignatura aprobada en la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería perteneciente a la Centro Educación de Nivel Terciario Nº 35, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Epidemiología. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 3º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Educación y Ciencias de la Salud. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 4º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Administración y Gestión de Enfermería de Servicios Hospitalarios y Comunitarios. Se da por APROBADO

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.



Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER



Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" N° 800/18.**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, EXP N° 530/2018, **VISTO**, la solicitud de equivalencias presentada por la señor BINETTI EMANIEL; de la asignatura aprobada en la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería perteneciente a la Centro Educación de Nivel Terciario N° 11, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD N° 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. N° 15.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Epidemiología. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 3º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Educación y Ciencias de la Salud. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 4º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Administración y Gestión de Enfermería de Servicios Hospitalarios y Comunitarios. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" N° 799/18.**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, EXP N° 532/2018, **VISTO**, la solicitud de equivalencias presentada por la señora MORENO MARIA FERNANDA; de la asignatura aprobada en la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería perteneciente a la Centro Educación de Nivel Terciario N° 11, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD N° 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. N° 15.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

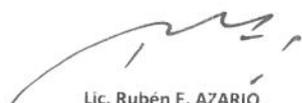
**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Epidemiología. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 3º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Educación y Ciencias de la Salud. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 4º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Administración y Gestión de Enfermería de Servicios Hospitalarios y Comunitarios. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" N° 798/18.**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, EXP N° 539/2018, **VISTO**, la solicitud de equivalencias presentada por la señor ARAMBURU GUSTAVO RAUL; de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura de Enfermería, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD N° 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. N° 15.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

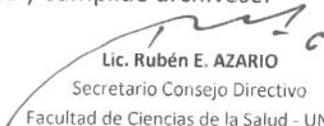
**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos. Se da por APROBADO.

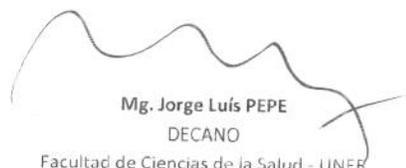
**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Educación y Ciencias de la Salud. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Administración y Gestión de Enfermería de Servicios Hospitalarios y Comunitarios. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Perspectivas y Tendencias en Enfermería. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCIÓN "CD" Nº 797/18.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO, EXP Nº 534/2018, VISTO, la solicitud de equivalencias presentada por la señor PALAZINI, SILVIO RAUL; de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura de Enfermería perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas, perteneciente a la Universidad Nacional de Rosario, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Perspectivas y Tendencias en Enfermería. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Educación y Ciencias de la Salud. Se da por APROBADO

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCIÓN "CD" Nº 796/18.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO, EXP Nº 519/2018, VISTO, la solicitud de equivalencias presentada por la señora ROMANO ANTONELLA ELEONORA; de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura de Enfermería perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas, perteneciente a la Universidad Nacional de Rosario, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Epidemiología. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" Nº 795/18.-**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-**

**VISTO**, EXP Nº 536/2018, **VISTO**, la solicitud de equivalencias presentada por la señor RECUPERO JOSE ANTONIO; de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura de Enfermería perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas, perteneciente a la Universidad Nacional de Rosario, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

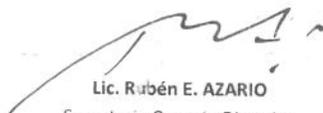
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Perspectivas y Tendencias en Enfermería. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Educación y Ciencias de la Salud. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 3º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Administración y Gestión de Enfermería de Servicios Hospitalarios y Comunitarios. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" Nº 794/18.-**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-.-**

**VISTO**, EXP Nº 566/2018, **VISTO**, la solicitud de equivalencias presentada por la señora PINEDA CECILIA YANET ; de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura de Enfermería perteneciente a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Epidemiología. Se da por **APROBADO**.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

**RESOLUCIÓN "CD" Nº 793/18.-**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-.-**

**VISTO**, EXP Nº 525/2018, **VISTO**, la solicitud de equivalencias presentada por la señora TARRUELLA MARIA JOSE ; de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura de Enfermería perteneciente a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Epidemiología. Se da por **APROBADO**.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
**Lic. Rubén E. AZARIO**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
**Mg. Jorge Luis PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

RESOLUCIÓN "CD" Nº 792/18.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO, EXP Nº 521/2018, VISTO, la solicitud de equivalencias presentada por la señora GUTIERREZ BETTIANA SOLEDAD ; de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura de Enfermería perteneciente a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, con la correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a Distancia de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo análisis de programas por la Vicedecana, Secretaria Académica y Coordinadora de la carrera, debido a la existencia de precedentes sentados en la Resolución CD Nº 075/08, y que el plan de estudio continúa siendo el mismo.

Que es atribución del Consejo Directivo resolver sobre el particular; según lo dispone la Ordenanza 387 en su Art. Nº 15.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Epidemiología. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Educación y Ciencias de la Salud. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 3º.-** Se otorga equivalencia total previa consulta al docente titular de la asignatura Administración y Gestión de Enfermería de Servicios Hospitalarios y Comunitarios. Se da por APROBADO.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, elévese Copia a la Secretaria Académica a sus efectos y cumplido archívese.

  
Lic. Rubén E. AZARIO  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

  
Mg. Jorge Luis PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER